



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0020

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán, 11 NOV 2020

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2.019, y

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza en su Artículo 56° a la Dirección de Ingresos Municipales, a otorgar descuentos y/o bonificaciones de hasta un 20 % (veinte por ciento) por el ingreso de los tributos correspondientes al Período Anual en forma adelantada.

Que razones de recaudación justifican implementar para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, una bonificación por el pago anticipado del tributo anual correspondiente al Período Fiscal 2.021.

Que es facultad de este Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2.019,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acordar a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, una bonificación del 20 % (veinte por ciento) por el pago del total del tributo correspondiente al Período Fiscal 2.021, que se realice hasta el día 22 de Diciembre de 2.020.

ARTÍCULO 2°: Acordar a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, una bonificación del 15 % (quince por ciento) por el pago del total del tributo correspondiente al Período Fiscal 2.021, que se realice hasta la fecha de vencimiento del Primer Anticipo de 2.021.

ARTÍCULO 3°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN